

GOBIERNO DE NAVARRA

DESARROLLO ECONÓMICO

DERECHOS SOCIALES

HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

PRESIDENCIA, FUNCIÓN PÚBLICA,
INTERIOR Y JUSTICIA

RELACIONES CIUDADANAS E
INSTITUCIONALES

EDUCACIÓN

SALUD

CULTURA, DEPORTE Y JUVENTUD

DESARROLLO RURAL, MEDIO
AMBIENTE Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

El Gobierno fomentará la alimentación saludable y la actividad física en los centros escolares

Ha aprobado un decreto foral que regula, entre otros, aspectos como los menús o la venta de alimentos en máquinas expendedoras

Miércoles, 16 de enero de 2019

El Gobierno de Navarra ha aprobado hoy un decreto foral cuyo objetivo es establecer medidas de promoción de la alimentación saludable y de la actividad física entre la población escolar, asegurar que los centros docentes sean espacios protegidos de la publicidad de los alimentos y determinar las características nutricionales de los menús y de los alimentos comercializados en los centros. Todo ello con el fin de favorecer el crecimiento sano y la buena calidad de vida de los niños y niñas.

Se trata, en definitiva, de conseguir que la población escolar se alimente mejor y practique ejercicio físico, todo ello promovido en y desde el centro escolar. El texto se ha elaborado con la implicación de los departamentos de Salud; Cultura, Deporte y Juventud; y Educación, tras sendos procesos de consulta previa y de participación ciudadana con el objeto de recabar la opinión, aportaciones y sugerencias de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas en este ámbito.

El decreto aprobado hoy complementa y refuerza las actuaciones de fomento de la alimentación y del ejercicio físico. Su ámbito de aplicación son las escuelas infantiles y centros escolares, de titularidad pública, privada o privados concertados, que impartan enseñanzas de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional, así como los de Enseñanzas de Idiomas, Artísticas o Deportivas definidas en la legislación educativa que escolaricen alumnado de edad inferior a 18 años.

Menús supervisados por profesionales y se prohíbe la venta de alimentos hipercalóricos

Para garantizar la idoneidad de los menús en el servicio de comedor, el decreto establece que éstos sean supervisados por profesionales con formación acreditada en nutrición y dietética, que se tengan en cuenta las personas con necesidades alimentarias especiales, que se informe de las programaciones de los menús a las familias para que puedan complementar el régimen alimenticio, y que preferentemente se utilicen productos de temporada y procedimientos que salvaguarden el valor nutricional de los productos.

El decreto, por otra parte, prohíbe la venta de alimentos

hipercalóricos y establece los requisitos nutricionales que debe cumplir la venta de alimentos en locales o máquinas expendedoras de los centros escolares y escuelas infantiles, promoviendo la oferta de alimentos saludables propios de la dieta mediterránea. El anexo del decreto foral establece las limitaciones en el contenido energético, de azúcares, sal y grasas, incluyendo limitaciones específicas para el contenido en grasas saturadas y trans.

Asimismo, en la norma se fija la necesaria coordinación entre los departamentos competentes en materia de salud, educación y deporte para desarrollar planes de promoción de estilos de alimentación y de ejercicio físico saludables, dirigidos a la población escolar, que tengan en cuenta las diferencias existentes entre chicos y chicas, y promuevan la igualdad

Las escuelas infantiles y los centros escolares serán, de acuerdo a lo contemplado, espacios protegidos de la publicidad. Las campañas de promoción alimentaria, educación nutricional o promoción del deporte o actividad física en los centros así como el patrocinio de equipos y eventos deportivos en el ámbito académico, deberán ser previamente autorizados por las autoridades educativas competentes, de acuerdo con los criterios establecidos y en colaboración con las autoridades sanitarias.

Está previsto que en el plazo de seis meses a partir de la entrada en vigor del decreto foral, el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) pondrá a disposición de los centros escolares guías de alimentación para facilitar la planificación de los menús que tendrán en cuenta, entre otros, criterios de cercanía, sostenibilidad y equidad.

El 8% de menores de 14 años tiene obesidad, porcentaje decreciente y menor que la media española

Según el ISPLN, en el periodo 2015-2017 la prevalencia de obesidad en Navarra en menores de 14 años se ha estimado en el 7,8% (6,7% en niñas y 8,9% en niños), y para el grupo de edad de 5 a 9 años en 10,7% (9,1% en niñas y 12,3% en niños). En el mismo periodo, la prevalencia de obesidad más sobrepeso alcanza 26,6% en el grupo de 0 a 14 años (27,2% en niños y 25,9% en niñas) y 30,0% en el grupo de 5-9 años(30,4% en niños y 29,6% en niñas).

Estos datos resultan significativamente menores que la media española. En el estudio Aladino de la Estrategia NAOS Estatal, la prevalencia de obesidad hallada en niños y niñas de 6 a 9 años de España fue del 18,1% (20,4% en niños y 15,8% en niñas), frente al 10,7% en el grupo de 5 a 9 años de Navarra.

En la última década se ha producido en Navarra un descenso de la [prevalencia de obesidad](#). Los descensos han sido muy significativos entre la población menor de 7 años de ambos sexos. Considerando conjuntamente la prevalencia de sobrepeso y obesidad, la prevalencia bajó del 31% en 2008 al 22% en 2016 en niños de 4 años, y del 29% al 24% en niñas de la misma edad. Sin embargo, existe todavía un amplio margen de mejora, tanto en la reducción de las tasas generales de Navarra, como en la reducción de las [desigualdades sociales y geográficas observadas](#). La proporción de niños y niñas con obesidad es mayor en familias con ingresos más bajos y, entre las zonas básicas de salud de Navarra, las diferencias en las prevalencias de obesidad alcanzan hasta 12 puntos porcentuales en el grupo de edad de 6 a 9 años.

Hay muchos factores que influyen en los patrones nutricionales y, por tanto, en el estilo de vida y la prevención de la obesidad y el sobrepeso. En la línea de los planes y pronunciamientos de organismos sanitarios nacionales e internacionales, los más importantes son el consumo de frutas y verduras, la disminución del aporte calórico y, de forma especial, la reducción del consumo de los alimentos con alto contenido calórico proveniente de azúcares o grasas de bajo valor nutricional. Asimismo, es necesario promover un ejercicio físico adecuado.

Otros factores fundamentales son la influencia de la oferta y disponibilidad de los alimentos saludables en todos los escenarios de la vida de los y las menores, y la gran influencia de la publicidad.

Además, las actividades realizadas en el ámbito escolar, tanto en las aulas como en las extraescolares, por su carácter de espacio educativo y por el tiempo que permanecen en el alumnado,

ofrece numerosas oportunidades para formarles sobre hábitos alimentarios saludables y fomentar la práctica regular de actividad física, precisamente en las etapas iniciales en las que se adquieren hábitos que condicionan toda la vida de las personas. Por eso, se trata de uno de los ámbitos más eficaces para fomentar la adquisición de estilos de vida saludables en la infancia y adolescencia que pueden permanecer en las etapas vitales posteriores. Los estilos de vida adquiridos desde edades tempranas son fundamentales para mantener una vida sana, un adecuado desarrollo y un buen rendimiento escolar.

La obesidad es factor de riesgo causal para las enfermedades cardiovasculares, hipertensión, diabetes tipo 2, enfermedades musculoesqueléticas, y algunos cánceres como el de endometrio, colorrectal, riñón, mama, vesícula biliar, entre otros.